MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

DICTAMEN
"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SANTA ROSA MISIONES"

VICTO, el pedido de la Intendencia Municipal a fin de realizar el procedimiento de CONTRATACIÓN VIA DE LA EXCEPCIÓN para ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR.

El presente Dictamen se basa en el Artículo 8" de la Resolución N° 2915/2015: COMUNICACIÓN A LA DNCP: Cuando la convocante comunique a la DNCP la convocatoria de un llamado para la Alimentación Escolar, deberá acompañar el dictamen que justifique la determinación del porcentaje mínimo exigido de adquisición de los productores.

LA Resolución N° 2519/2021, establece :
PORCENTAJE MINIMO DE COMPRA A LOS PRODUCTORES EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Que conforme al Decreto N° 9270/2018, establece como mínimo el 10% exigido la adquisición de los productores locales sobre el total del contrato, conforme a la normativa, que se trascribe a continuación: Art. 11.- Facultase a las Entidades Convocantes a que en sus procesos de contratación ordinarios o excepcionales, afectados por la Ley N° 2051/03, para la provisión de alimentos, en cumplimiento de sus fines, metas y objetivos, incluidos los de Alimentación Escolar, establezcan como condición de ejecución del contrato, la obligación de que el proveedor adquiera insumos alimenticios directamente del Productor de la Agricultura Familiar, individuales u organizados. Art 12.- A los efectos del artículo que antecede, las convocantes establecerán en sus contratos que el proveedor deberá adquirir obligatoriamente los insumos alimenticios de los productores de la agricultura familiar individuales u organizados, en un porcentaje que no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato. El proveedor deberá presentar a la Convocante, mensualmente, los documentos legales que den cuenta del cumplimiento efectivo de la adquisición

El municipio de Santa Rosa Misiones, es eminentemente agrícola y ganadero, por lo que se justifica la adquisición a los productores locales para la elaboración de almuerzo escolar.

En base a las justificaciones precedentes, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el Dictamen Favorable, salvo mejor parecer.

Cinthia Carolina González Romañuk
Responsable U.O.C